



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2018-00203-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que el expediente fue devuelto del Superior, surtida la consulta ordenada. Lo anterior, para su cargo

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Junio veintiocho (28) de veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0332

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
ACCIONANTE:	ROBERT DE JESUS GOMEZ LOPEZ
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00203-00

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 329 del C. G. P., obedézcase y cúmplase la providencia del 2 de junio de 2021, emitida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia consultada del 18 de noviembre de 2020, que absolvió a la demandada de las pretensiones formuladas en la demanda.

En consecuencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N° 060 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.